

Documentos sobre la guerra de Malvinas en los archivos del Ejército.

Una metodología de trabajo.

Abelenda, Francisco¹; Lavintman, Jazmín²; Villalba, Valeria, T.³

Resumen

El presente trabajo pretende dar cuenta de la investigación documental sobre la guerra de Malvinas desarrollada por el Equipo de Relevamiento y Análisis de documentos del Ejército Argentino, Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa de la Nación. Los equipos de Relevamiento de Ejército, Armada y Aérea, fueron conformados en el 2010 con el fin de colaborar activamente con los pedidos de documentación e información en casos de crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico militar en la Argentina.

El trabajo de los Equipos en relación al Conflicto bélico del Atlántico Sur se dio en diferentes etapas de trabajo, abocándose al análisis de diferentes fondos y tipos documentales del Archivo General del Ejército, del Servicio Histórico del Ejército y del Ex Archivo Histórico de la Justicia militar. Realizaremos una descripción de los fondos documentales utilizados para la reconstrucción y la metodología de investigación aplicada en las últimas investigaciones desde el 2015 a la actualidad, producto de la solicitud primero de la Comisión Nacional de Ex combatientes de Malvinas del Ministerio del Interior y, luego, por el Ministerio Público Fiscal en el marco de la causa 1777/07 “Pierre Pedro Valentín y otro s/ delitos de acción pública”, tramitada en el Juzgado Federal de Río Grande, Tierra del Fuego, sobre graves violaciones a los derechos humanos producidos en las Islas sobre la propia tropa.

En este sentido, además de una descripción de los documentos pretendemos que sea una herramienta para facilitar el uso de esta documentación en diversos campos como el académico, jurídico e institucional.

I. Introducción

El presente trabajo pretende dar cuenta de la metodología de investigación llevada adelante por el Equipo de relevamiento y análisis de documentos del Ejército Argentino en relación al conflicto bélico del Atlántico Sur, tanto de la guerra como la posguerra. Además, la propuesta es presentar un amplio panorama de la documentación sobre la temática a disposición (que se encuentra desclasificada), las herramientas de descripción con las que se cuenta y la experiencia del Equipo en la reconstrucción histórica, a partir del entrecruzamiento de la información relevada en diferentes tipos documentales. Con el fin de facilitar el uso de esta documentación en los campos académicos, jurídicos e institucionales.

Los equipos de relevamiento y análisis de documentos de las Fuerzas Armadas se crearon en marzo del 2010⁴ dentro del ámbito de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa de la Nación.

¹ *Político (UBA).

² *Historiadora (UBA).

³ *Socióloga (UBA).

Conformamos el Equipo de Relevamiento y Análisis de los archivos de las FFAA-Ejército. Dirección Nacional de DDHH y Derecho Internacional Humanitario- Ministerio de Defensa de la Nación.

⁴ Resolución ministerial N° 308, del Ministerio de Defensa de la Nación, con fecha 26 de marzo de 2010. Con la misión de “emprender la tarea de análisis y relevamiento de toda la documentación que pueda resultar de valor histórico y/o judicial”.

Funciona un Equipo por cada fuerza: Ejército, Armada y Aérea, que desarrollan sus tareas en los respectivos archivos de cada una de las instituciones. Fueron conformados con el fin de colaborar activamente con los pedidos de documentación e información en casos sobre graves violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura cívico militar en la Argentina (1976-1983). Enmarcado dentro de las políticas públicas de memoria y de acceso a la información que permitieron el ingreso a diferentes archivos administrativos desde donde se pudo (y, en algunos casos, se puede) investigar el accionar de cada institución en el período mencionado. Como por ejemplo en el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Comisión Nacional de Valores y el Banco Central de la República Argentina.

En lo que respecta a los archivos de las Fuerzas Armadas el decreto 4/2010 del Poder Ejecutivo de la Nación, del 5 de enero de 2010, resultó fundamental para el comienzo de este trabajo, aunque presentó algunos límites. En su artículo 1 establece: “relévese de la clasificación de seguridad (...) a toda aquella documentación e información relacionada con el accionar de las Fuerzas Armadas entre el 1976 y 1983 así como a toda otra información o documentación, producida en otro período, relacionada con ese accionar”⁵. Asimismo, en el artículo 2 exceptúa de aquella desclasificación a la información y documentación relativa al conflicto bélico del Atlántico Sur y cualquier otro conflicto de carácter interestatal. En este contexto se conforman los Equipos con la finalidad de abordar los documentos de archivo con valor histórico y/o judicial.

Luego, para febrero de 2012 y a los 30 años de su producción, se desclasificó el informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades del Conflicto del Atlántico Sur (CAERCAS), conocido como “Informe Rattenbach”, mediante decreto del PEN N° 200/2012. En esta labor los Equipos trabajaron en apoyo a la comisión encargada de la desclasificación y realizaron la guía denominada “Conflicto del Atlántico Sur-Malvinas. Descripción y análisis de los acervos documentales de las Fuerzas Armadas”, documento fundamental que será retomado en el presente trabajo⁶.

El último de los decretos de desclasificación es el 503/2015, del 1 de abril de 2015, estipula en su artículo 1: “se releva de la clasificación de seguridad a toda aquella documentación, de carácter no público, vinculada al desarrollo del Atlántico Sur obrante en los Archivos de las Fuerzas Armadas”. Lo que incluye diversos tipos documentales que permiten reconstruir históricamente el accionar de la Fuerza, los cuales serán descritos a lo largo del presente trabajo.

A raíz de este último decreto, el Equipo de relevamiento y análisis de documentos del Ejército Argentino realizó tres informes que, aunque extensos, no agotan la gran cantidad de documentación disponible, ni toda la información que aún debe cruzarse para continuar el trabajo de reconstrucción.

La estructura del presente trabajo es la siguiente. En el primer apartado presentamos información acerca de las distintas comisiones de evaluación del Ejército Argentino post conflicto bélico, su creación y misión particular, para comprender los tipos documentales que se encuentran contenidos en el fondo documental “Comisión Especial Malvinas” (en adelante CEM), que fue la última de las comisiones que se creó y contiene documentación de las comisiones previas. En el segundo apartado se proporciona información referente a los fondos en general y los tipos documentales en particular con los cuales los Equipos trabajan sistemáticamente. Por su relevancia específica, se hace hincapié en el fondo de la CEM incluyéndose una breve descripción de las distintas secciones y algunos los tipos documentales que las componen. A continuación desarrollamos la metodología específica del

⁵ Este recorte temporal presentó muchas dificultades, en principio respecto al Operativo Independencia. Contrarrestada, en alguna medida, con el punto de ‘toda otra documentación referida al período’.

⁶ Consultada en: https://docs.google.com/file/d/0B_De_ptvuGjEaklGSnpCWUs1MEE/edit [Agosto 2017]

trabajo de relevamiento y análisis, explicitando las secuencias del proceso de investigación con los diferentes tipos documentales del fondo CEM y, a su vez, otros fondos documentales. Por último, expondremos un ejemplo sobre la reconstrucción de un caso concreto para poner en diálogo, por un lado, el tipo de información que se encuentra y, por otro, la especificidad de la metodología implementada a partir de la comprensión de ciertos criterios archivísticos que aportan una visión de conjunto a la hora de cruzar información de diversos documentos.

II. Las comisiones de Evaluación: diferentes balances del Ejército sobre el conflicto

Luego del conflicto bélico con Gran Bretaña, las Fuerzas Armadas argentinas, en particular el Ejército, crearon diferentes instancias de evaluación sobre el desempeño de las Fuerzas en las Islas.

Para el caso específico del Ejército se creó el 5 de junio de 1982 la *Comisión de Evaluación de las operaciones realizadas en las Islas Malvinas*, mediante resolución del Comandante en Jefe. Fue integrada por oficiales del Curso Superior de Estrategia de la Escuela Superior de Guerra, presidida por el general de división Edgardo Néstor Calvi y por los generales de brigada Mario Alfredo Piotti, Raúl José Ortiz, Eduardo Osvaldo Garay y Luis Alberto Silverio Amallo⁷. La Comisión funcionó en Campo de Mayo, con la misión de determinar la conducta del personal en la guerra, si fue honorable o si realizó alguna infracción penal o disciplinaria, susceptible de ser considerada por un tribunal de honor u objeto de reconocimiento. Las acciones que se desprenden de estas investigaciones – instruir actuaciones, otorgar distinciones, entre otras – no fueron realizadas por la Comisión sino que se efectuaron a través de otros canales de la institución. Al cierre del trabajo elaboró un informe final sobre el conflicto, al que se agregaron planillas sobre el personal a ser sometido a: investigación, a la Comisión de Otorgamiento de Distinciones, ser considerado por la Junta de Calificaciones y los que tuvieron mención especial en la unidad. A su vez, es de resaltar que la Comisión presidida por Calvi escribió un anexo especial con observaciones sobre el resultado de las operaciones en Malvinas, en lo que sería un análisis estratégico de la guerra. En éste concluyó que era necesario que el Comandante en Jefe del Ejército (CJE) dispusiera las evaluaciones que correspondieren a tal efecto ya que no era atribución de la Comisión realizar tal tarea, la que sería llevada a cabo por la CAERCAS.

El 15 de julio de 1982 se impartió la Orden Especial (OE) N° 762/82 (Para el estudio y explotación de experiencias relacionadas con el conflicto Malvinas), solicitando a todos los elementos del Ejército que informaran sus experiencias en Malvinas para que fueran evaluados por una comisión especial de Oficiales Superiores del referido curso, lo que motivó la realización de nuevos estudios en distintas áreas del Estado Mayor General y Especial del Ejército⁸. Posteriormente, los documentos producidos a partir de la citada OE, los diarios de guerra de las unidades elaborados en el contexto del conflicto y la producción (tanto la documentación como las conclusiones arribadas) de la Comisión de Evaluación fueron retomados por una Comisión conformada por orden verbal del Jefe del Estado Mayor General del Ejército (JEMGE) e integrada por tres coroneles, dos mayores y un suboficial auxiliar que fue la encargada de la redacción del Informe Oficial del Ejército Argentino. Este Informe, aprobado el 30 de mayo de 1983 y publicado en el mes de julio, tuvo como finalidad relatar “los hechos en que intervino el EA” para contribuir “a hacer luz sobre los acontecimientos bélicos cercanos y trascendentes, de tal manera que ellos queden perfectamente descritos para quienes, en el futuro, estudien esta noble gesta de nuestra Historia, con el propósito de extraer

⁷ Fondo CEM, sección CRIM, caja 1, carpeta 1, p. 8.

⁸ Fondo CEM, sección CRIM, caja 1, carpeta 1, p. 8.

las conclusiones y enseñanzas que permitan perfeccionarse a partir de las duras experiencias vividas”⁹.

También debemos mencionar la conformación, por orden de la Junta Militar del 02/12/1982, de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades del Conflicto del Atlántico Sur (CAERCAS), cuya producción final se conoce como “Informe Rattenbach”. La Comisión fue integrada por seis Oficiales de grado de Generales o equivalentes por cada Fuerza Armada. Por parte del Ejército, los designados fueron el teniente general Benjamín Rattenbach, quien presidió la Comisión, y el general de división Tomás Armando Sánchez de Bustamante. Su objetivo era elevar un Informe de evaluación sobre el ejercicio de las responsabilidades en la conducción políticas y estratégico-militar y sobre “las responsabilidades de cualquier persona, de carácter penal, disciplinario y/o del honor que surjan de lo actuado y que, a juicio de la Comisión, deben ser investigados y juzgados por la jurisdicción común o militar respectiva”¹⁰.

Por último, se creó la Comisión Especial Malvinas (CEM) por resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, que funcionó desde 1987 hasta 1995 y dependió orgánicamente del EMGE. Durante este periodo se pueden discriminar dos etapas: la primera transcurre desde su creación hasta la renuncia de su presidente en 1994. La segunda etapa corresponde a su reorganización a partir del 29 de abril de 1994 y finaliza al año siguiente. De acuerdo al Boletín Público de Ejército¹¹ del 5 de mayo de 1988, la CEM estaba ubicada en el octavo piso del Edificio Libertador y fue conformada por cuatro oficiales retirados, ejerciendo el cargo de presidente el general de brigada Juan Enrique Ottino. En esta primera etapa, el objetivo de la Comisión fue “[...] producir un documento, que basándose en el análisis de toda la bibliografía actualmente disponible sobre el conflicto Atlántico Sur y el testimonio oral de sus protagonistas, permitiera disponer de la cronología más completa y veraz de los hechos en que participó la Fuerza”¹². Este documento comenzó a elaborarse en base al Informe de la Comisión presidida por Calvi. También, se facultó formalmente a la CEM “[...] el acceso a la documentación disponible en la Fuerza sobre Malvinas [y la posibilidad de] determinar qué personal es necesario invitar y/o citar para entrevistas informativas, [así como] solicitar a modo de colaboración la documentación de carácter oficial o privada que obre en poder de los participantes en el conflicto [...]”¹³.

La segunda etapa se inicia en 1994, a partir de la renuncia del entonces presidente, y la designación en su remplazo del anterior vocal coronel retirado Miguel Raúl Gentil. Asimismo, se le asignaron nuevos objetivos como “asesorar al JEMGE¹⁴ en todo lo relacionado con el estudio y difusión de los hechos históricos vividos por el Ejército Argentino, durante el Conflicto del Atlántico Sur (CAS) y producir la documentación correspondiente a fin de posibilitar investigaciones y otras acciones destinadas a generar sentimientos y actitudes positivas hacia la Gesta de Malvinas”. También se redefinieron sus funciones y capacidades: “La recepción, examen, clasificación, control y guarda de la documentación oficial existente en la Fuerza y aquella que se pudiera obtener de otras Fuerzas”¹⁵.

Además de la elaboración de la cronología, los documentos de la Comisión Especial Malvinas del Servicio Histórico del Ejército (SHE) incluyen, en las dos etapas e

⁹Ibíd; p. 9.

¹⁰Ibíd; p. 175.

¹¹BPE N° 4567.

¹²Ibíd; p.125.

¹³Ibíd; p.126.

¹⁴Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

¹⁵BPE N° 5289, p. 652.

independientemente de los objetivos formalmente planteados para cada una, informes y asesoramientos sobre pedidos concretos e investigaciones.

III. Características de los tipos documentales ¿qué información pueden aportar?

A partir del decreto del PEN N° 503/2015 el Equipo de Relevamiento y Análisis de documentos del Ejército Argentino se abocó a trabajar fundamentalmente con el fondo documental “Comisión Especial Malvinas”. En este fondo, que tiene guarda en el Servicio Histórico del Ejército, se pueden encontrar tanto documentos producidos por distintos elementos del Ejército, en cumplimiento de sus funciones durante la Guerra de Malvinas, como documentos elaborados con posterioridad a ella, en relación al desempeño y actuación de la Fuerza durante el conflicto. También documentos producidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el gobierno británico de las Islas Malvinas, así como recortes de artículos periodísticos de diarios nacionales e internacionales relativos al conflicto.

La documentación del fondo fue organizada por la propia CEM, de acuerdo a distintos criterios: por tema, por tipo documental, por origen. Si bien la agrupación original se mantiene hasta la actualidad, también se realizó un destacable trabajo archivístico del personal del Servicio Histórico y el Departamento de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación para clasificar y ordenar el fondo documental. De esta manera, está conformado por las siguientes Secciones, según el inventario¹⁶:

Nro	Sección Facticia	Contenido	Cajas	Carpetas
1	Comisión Especial Malvinas (CEM)	Documentación producida o utilizada por la CEM en el ejercicio de sus funciones entre 1987 y 1996	5	45
2	Diarios de Guerra	Diarios de Guerra confeccionados por distintos elementos del Ejército en ocasión de su participación en el Conflicto Malvinas	25	112
3	Operaciones	Documentación que, a criterio de la CEM, se relaciona con el área de Operaciones militares.	17	63
4	Inteligencia	Documentación que, a criterio de la CEM, se relaciona con el área de Inteligencia militar	31	143
5	Personal	Documentación que, a criterio de la CEM, se relaciona con el área de Personal	47	331
6	Logística	Documentación que, a criterio de la CEM, se relaciona con el área de Logística militar.	3	19
7	Registros de Voluntarios	Planillas confeccionadas por el Ministerio de Defensa. Nombres y datos de civiles que se ofrecieron como	8	16

¹⁶Puede consultarse online en:

http://www.mindef.gov.ar/archivosAbiertos/downloads/malvinas/ejercito/descripcion_del_fondo_cem.pdf

		voluntarios para participar en el Conflicto Malvinas.		
8	Adhesiones, Donaciones y Agradecimientos	Documentos varios, especialmente cartas y notas, de individuos particulares, empresas, asociaciones, corporaciones, etc. Expresan su apoyo al gobierno y/o realizan donaciones durante el Conflicto Malvinas.	5	19
9	Administración Británica de las Islas	Documentos gubernamentales de distinto tipo y temática (militar, policial, migratoria, etc.) producidos por las autoridades británicas de las Islas. Capturados por personal argentino y trasladados a la Argentina con un objetivo no determinado.	12	135
10	Informes sobre experiencias obtenidas (OECJE 762/82)	Informes producidos por diversos elementos del Ejército, sobre las experiencias extraídas de su actuación durante el Conflicto Malvinas. En cumplimiento de la OECJE 762/82.	8	52
11	Reseñas Históricas	Reseñas de las actividades realizadas por diversos elementos del Ejército durante el Conflicto Malvinas.	2	15
12	Comisiones de Evaluación	Documentación producida o utilizada por Comisión de Evaluación del Conflicto del Atlántico Sur y, en menor medida, por la Comisión de Análisis de Evaluación de las responsabilidades del Conflicto del Atlántico Sur.	3	29
13	Cancillería	Documentación (cables e informes, principalmente) relacionada a la actuación del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el Conflicto Malvinas.	4	16
14	Cancillería - Prensa	Fotocopias de cables remitidos por delegaciones argentinas en el exterior. Transcriben novedades aparecidas en la prensa extranjera en relación con el Conflicto Malvinas.	-	14
15	Documentos Británicos	Copias de documentos británicos relacionados con el Conflicto Malvinas. En su mayoría, informes presentados al Parlamento.	3	22
16	Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (CSFFAA)	Fotocopia de las actuaciones de la causa N° 59 del CSFFAA: Juzgamiento de las presuntas infracciones previstas en el CJM señaladas en el informe del CAERCAS	6	100
17	Recortes de Prensa	Ejemplares y recortes de periódicos y otros medio de prensa escrita nacional y extranjera relacionadas con el Conflicto Malvinas.	27	66

18	Comisión Redactora del Informe Malvinas (CRIM)	Documentación producida o utilizada por la CRIM para la confección y posterior rectificación del Informe Oficial del Ejército Argentino sobre el Conflicto Malvinas.	2	9
19	Varios	Documentación varia que, por el momento no se pudo ubicar en ninguna de las demás secciones. En general, estudios y trabajos realizados con posterioridad al conflicto.	2	21

Fuente: Servicio Histórico del Ejército. Informe: Confección del inventario general por carpeta del Fondo Documental “Comisión Especial Malvinas”, abril 2015.

Si bien todas las secciones que conforman el Fondo documental contienen información relevante, desde nuestro punto de vista y a los fines del Equipo, la sección Personal, la sección Comisiones de Evaluación y la sección Comisión Especial Malvinas son las que evaluamos eran prioritarias para la investigación en cuanto a la información que podían aportar y la posibilidad de ponerlas en diálogo con documentos de otros fondos. Realizaremos una breve descripción de cada una con el objetivo de facilitar el uso de esta documentación en los campos académicos, jurídicos e institucionales.

La sección Personal es la más grande del Fondo y la mayor parte de documentos que contiene están vinculados al regreso del personal que participó en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS). Para la vuelta al continente se crearon Centros de Recuperación que, a grandes rasgos, tenían el objetivo de, por un lado, lograr la recuperación y tratamiento del personal y, por otro, la implementación de actividades de acción psicológica con personal de inteligencia. La recepción fue organizada por el Comando de Institutos Militares en Campo de Mayo. La Orden Especial N° 759/82 “Para la Hospitalización, Evacuación y Apoyo a la Recuperación Integral de los Heridos y Enfermos”, del 25 de mayo de 1982, reglamentó su organización. Disponía, por un lado, que el Cuerpo de Ejército V -Bahía Blanca- debía organizar los Centros de Hospitalización en Río Gallegos, Comodoro Rivadavia y Bahía Blanca para la atención sanitaria del personal herido y enfermo. Por otra parte, el Comando de Institutos Militares debió organizar el Centro de Apoyo a la Recuperación Integral (CARI) con el fin de asistir al personal “para futuras acciones o integrarlo a la vida civil en las mejores condiciones posibles y sin que se vea afectada la seguridad nacional o específica de las FFAA”. A la orden citada le siguieron otras que dispusieron la creación de centros de recuperación con análogos propósitos: la Orden Especial N° 760/82 “Para la recepción, clasificación, evacuación y recuperación integral de personal de la Fuerza ex – Prisionero de Guerra” y la Orden Especial 2/82 “Para la recepción, Clasificación, Recuperación Integral y Reintegro a sus destinos de origen del Personal de la Fuerza evacuado del área de Operaciones Malvinas”.

Al ser recibido el personal por los centros de recuperación, se confeccionaban documentos como las “actas de recepción” o “fichas de antecedentes y resultados de las entrevistas”. Este tipo documental consiste en planillas que debían completar quienes volvían de Malvinas con el fin de recolectar de manera concisa datos personales, experiencias de combate y estado psico-físico personal y de la tropa. Es allí donde consta la información ‘en bruto’ sobre la situación padecida por la tropa durante el conflicto bélico que será retomada en otros documentos, como las Actuaciones de Justicia Militar.

El CRPF, el CREPG y el CARI eran los encargados de elaborar posteriormente los listados y planillas con la información recogida de las instancias de interrogación al personal proveniente del TOAS. De esta manera se pueden encontrar listados y planillas vinculadas a

la sistematización del personal recibido en Campo de Mayo, listados nominales de personal de baja según el tipo de la misma (muerto, herido y enfermo), así como también listados de bajas según si ésta fue producida en combate o fuera de él, listados de personal procesados por los centros de recuperación o fuera de ellos, listados nominales de conscriptos que fueron a la guerra, etc.

La sección Comisiones de Evaluación posee mayoritariamente documentación de la Comisión presidida por Calvi y, en menor medida, de la Comisión redactora del “Informe Rattenbach”. Se encuentra el Libro de Actas de la primera Comisión, listados del personal superior y subalterno para ser considerado por las Juntas de Calificaciones, listado de personal para ser considerado por la Comisión Especial de otorgamiento de distinciones y una nómina del personal militar propuesto para mención en la orden del día de la unidad y documentos variados, pudiéndose destacar el documento “Resumen informe inicial de personal”, cuyo formato es un cuadro en el que se presentan denuncias a 51 oficiales y suboficiales por causas que van desde violaciones a los derechos humanos hasta falta de espíritu de sacrificio. El personal que se presenta es de diversos grados y unidades que operaron en el TOAS. Una columna del cuadro especifica cuál es el “Documento que investiga el hecho”. A partir de este dato, se puede recurrir a ese documento donde se radica inicialmente la denuncia o descripción del hecho, que en la mayoría de los casos es una Ficha Individual o Acta de Recepción. Además, hay una Nota del CJE del 30/12/1982 donde se establecieron los parámetros de resolución de casos en los que se acreditaran faltas disciplinarias por parte del personal de cuadros.

Otra sección con información relevante para el trabajo del Equipo es la Comisión Especial Malvinas, que contiene documentos producidos o utilizados por ella en el ejercicio de sus funciones entre 1987 y 1996. Entre los más relevantes, se encuentra un estudio sobre sanciones disciplinarias aplicadas al personal de la Fuerza en Malvinas. Además hay una cronología detallada del conflicto donde figuran tanto los hechos propiamente bélicos como los políticos. Existen informes de experiencias elaborados por la Sección de Inteligencia del CARI respecto a los resultados de las actividades de acción psicológica realizadas sobre la tropa que regresaba al continente. También un Informe de evaluación referido a entrevistas sobre personal herido e internado en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia. Informes de Inteligencia posteriores al conflicto que notifican las causas que, según surge de los testimonios, habrían incidido de manera negativa en la moral de la tropa. Por último, se puede hallar un análisis comparado del libro "Informe Rattenbach - El drama de Malvinas" con el Informe Final de la CAERCAS, documento que arroja luz sobre la actividad de inteligencia sobre organizaciones de ex combatientes conformadas luego de la Guerra¹⁷.

Otro de los fondos documentales consultados pertenecen al Archivo General del Ejército ubicado, desde agosto de 1983, en el edificio de la ex Casa de la Moneda. Los documentos allí archivados son el reflejo del funcionamiento administrativo de la Fuerza, lo que permite conocer el registro cotidiano de la institución, sus misiones y funciones en una coyuntura determinada. Uno de los tipos de documentos más consultados por el Equipo son los legajos personales de Oficiales y Suboficiales dados de baja o fallecidos¹⁸. Cada militar del Ejército Argentino (EA) tiene un legajo compuesto por varios tipos de documentales que da cuenta de sus datos personales (nacimiento, matrimonio, hijos), así como su trayectoria dentro de la fuerza. En las fojas de calificación es donde se deja constancia del grado y las aptitudes especiales de la persona, los destinos y el cargo ejercido durante el año militar, si tuvo partes de enfermo, sanciones disciplinarias, si realizó cursos y la calificación que le

¹⁷ Que pueden ser puestas en diálogo con las directivas y órdenes de la sección “inteligencia”.

¹⁸ Respecto a los Legajos del personal retirado, se encuentran en guarda en la División Legajos de Personal Militar, Departamento de Retiros y Pensiones, Dirección de Bienestar. La ubicación física del archivo de la división legajos es en el Regimiento de infantería 1 “Patricios”, CABA.

otorgan sus superiores. Las fojas se alistan cronológicamente de un año militar a otro, desde el momento de alta, hasta la baja o retiro de cada suboficial u oficial. Para quienes estuvieron en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, en la foja de calificación del año militar 1981/82, a los usuales lugares de revista y cargos ocupados, se suma la mención de la comisión a las Islas Malvinas. Eventualmente, hemos encontrado tanto sanciones disciplinarias por su desempeño durante el conflicto como menciones honoríficas.

Las Actuaciones de Justicia Militar (AJM) también son un tipo documental que por el carácter de la información que registra, puede contener información cualitativa relevante. La AJM es un trámite iniciado por enfermedades, accidentes, deserciones y embargo de sueldo de personal ligado a los actos de servicio. En el plano administrativo, el circuito de trámite de una actuación concluye, entre otras cosas, en la resolución de si el hecho en cuestión tiene o no relación con los actos de servicio. Durante el desarrollo del Conflicto una gran cantidad de personal de la Fuerza sufrió heridas propias de este tipo de enfrentamiento y/o también contrajo enfermedades producto de la falta de equipo adecuado y alimentación, las adversidades climáticas, la alta exigencia física y psicológica, etc. Los casos más comunes están relacionados con las heridas de esquirlas, proyectores y armas de fuego y, por otro lado, las enfermedades vinculadas con trastornos vasculares en las extremidades y desnutrición. En otros casos también se encontraron AJM posteriores al conflicto, labradas a partir de reclamos de ex combatientes que padecían estrés postraumático y/o para tramitar las pensiones correspondientes. Este tipo documental suele contener información relevante para la reconstrucción de los hechos en las Islas, ya que incluye la declaración testimonial del causante, sus superiores y testigos del hecho investigado, el día y lugar en el que se produjo y la forma que adopta la Fuerza para resolverlo.

Por último, en este recorte descriptivo sobre los tipos documentales mayormente utilizados por el Equipo, presentamos un fondo de carácter público y donde hemos encontrado información cualitativamente relevante. El Fondo del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (CSFFAA), en guarda en el Departamento Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación (AGN), y según su descripción homónima, fue el máximo tribunal militar en tiempos de paz. Se creó con la sanción del Código de Justicia Militar de 1895 y fue derogado por Resolución del Ministerio de Defensa 240/2009. A partir de dicha derogación se creó el Archivo Histórico de la Justicia Militar, que fue anulado por Resolución 1419/2010 cuando se decidió transferir la documentación al Archivo General de la Nación. El Consejo era el único archivo de justicia militar, al que cada Fuerza remitía las causas que constituían un antecedente judicial por originarse en delitos o faltas graves. En el trabajo de relevamiento hemos encontrado sumarios instruidos a personal militar por abuso de autoridad durante el desarrollo de las operaciones en las Islas Malvinas, como también un sumario por una supuesta insubordinación de un conscripto. En estos casos, hemos podido reconstruir hechos que se constituyen como graves violaciones a los derechos humanos en el marco de la Guerra.

IV. El archivo como un rompecabezas: una metodología de investigación documental

Para reconstruir el accionar del Ejército argentino en el TOAS, el Equipo trabajó a partir de los requerimientos recibidos en el marco de la causa 1777/07 “Pierre Pedro Valentín y otro s/ delitos de acción pública”, tramitada en el Juzgado Federal de Río Grande, Tierra del Fuego. En el presente apartado describiremos cómo llevamos a cabo el trabajo de análisis documental y las pautas metodológicas adoptadas en relación al uso y puesta en diálogo de distintos tipos documentales, teniendo en cuenta que los informes elaborados fueron

destinados a la Comisión Nacional de Ex combatientes de Malvinas del Ministerio del Interior y al Ministerio Público Fiscal.

La investigación con documentos de archivo tiene una serie de particularidades, tal como lo explica G. Meoño: “[...] el análisis documental, desde la lógica archivística, nos permite explicar por qué los documentos se pueden relacionar entre sí; como el flujo documental nos puede ayudar a explicar por qué un documento, aunque no tenga esos datos específicos, resulta de utilidad fundamental para entender otros documentos, para relacionarlo con otras fuentes de información documental” (Meoño: 5). El documento individual sólo adquiere significación dentro de un marco integral donde se inserta el mismo. Entre los principios básicos de archivística el principio de procedencia indica que cada documento debe estar situado en el fondo documental del que procede (Heredia Ferrera, 1991), cobrando sentido en relación al conjunto documental del cual forma parte.

En relación a los requerimientos la justicia, para abordar los casos solicitados, como estrategia inicial de trabajo se planificó el relevamiento del Fondo CEM. Esta instancia se organizó de acuerdo al volumen de la documentación a relevar, el tipo de información que contiene cada sección, la posibilidad de ponerla en diálogo con documentos de otros fondos y los plazos de trabajo. Se han relevado integralmente las secciones de Personal, Comisiones de Evaluación, Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y la Comisión Especial Malvinas, y parcialmente las secciones Diarios de guerra, Operaciones, Logística, Inteligencia, Informes sobre Experiencias obtenidas, Comisión Redactora del Informe Malvinas y Varios.

Como criterio común de relevamiento, se registraron todos los documentos que hicieran referencia o que hubieran sido labrados por enfermedad, trastornos vasculares, intoxicaciones, neurosis, congelamiento, fallecimiento, desnutrición, accidentes, sanciones disciplinarias y fundamentalmente denuncias por maltrato, torturas y/o abuso de autoridad por parte de los superiores. Como ya nombramos anteriormente, muchos de los documentos que contienen esta información fueron producidos por los centros de recuperación y hospitalización.

Toda la información fue relevada en matrices de carga diseñadas por el Equipo. En la misma hay diferentes campos donde se registra la ubicación del documento, el nombre del personal involucrado, se identifican si son soldados conscriptos, la clase, la unidad y la subunidad en la cual revistó (compañía, equipo de combate, grupos), el rol de combate, los superiores inmediatos y el grado, en el caso del personal de cuadro. La información vinculada a posibles violaciones de derechos humanos se registra lo más exhaustivamente posible y se señala además el tipo documental donde figura, fecha del documento y fecha del hecho que aparece en el documento, entre otros datos. Esta búsqueda conforma una base y proporciona información que permiten avanzar en la investigación, en este punto es importante tener presente “[...] de qué manera, directa o indirecta, un documento, un conjunto de documentos o un fondo documental, pueden estar relacionados, de manera explícita o velada” (Meoño: 4).

Al registrar las misiones y funciones de la institución que los crea, los documentos de archivo son el reflejo de su funcionamiento administrativo. Por eso, la información puede aparecer en diferentes tipos documentales y presentarse de modo fragmentado. De este modo, nuestro trabajo consiste en unir estas piezas, en armar el rompecabezas de documentos para poder reconstruir lo más cabalmente un hecho. A medida que fuimos relevando, fue necesario ampliar el campo de registro de casos. Cabe señalar que hubo casos que habían sido requeridos de los cuales no hemos encontrado información relevante como también casos que no habían sido solicitados o de los que no se tenía registro.

Por ejemplo, a partir de un cuadro agudo de trastornos vasculares de un soldado conscripto, la institución debe labrar una Actuación de Justicia Militar. En ella, debe figurar la unidad en la que revista, el lugar y el día en el que sucedió el hecho, el personal superior de

quien dependía, entre otros datos. El entrecruzamiento de tipos documentales pertenecientes a distintos fondos, puede arrojar datos relevantes respecto a la situación más general de la Sección o Compañía a la que pertenecía, respecto también a las medidas y/o órdenes que adoptaban los superiores para evitar este tipo de afecciones, sobre la distribución de alimentos en la unidad o subunidad, las condiciones sanitarias, etc. De esta manera, un caso que a primera vista es abordado en un documento como una enfermedad individual puede constituirse en una consecuencia de una decisión deliberada de no proveer asistencia médica o, en el peor de los casos, como una consecuencia por un estaqueamiento promovido como castigo por el intento de un conscripto por autoproverseer alimento.

Como premisa de trabajo la sistematicidad de los hechos, el cruce de documentación permite seguir los rastros, las “pistas” y es posible encontrar información que permita reconstruir graves violaciones a los derechos humanos por parte de oficiales y/o suboficiales argentinos hacia la propia tropa durante la guerra de Malvinas. Hemos reconstruido situaciones de tortura bajo la forma de sanciones disciplinarias: maltrato físico, estaqueamientos, castigos, golpizas, enterramiento en pozos, inmersión en agua helada, simulacros de fusilamiento, etc. Además se registraron en documentos menciones sobre la prohibición de recibir atención sanitaria, de abastecerse comida y testimonios sobre el acaparamiento deliberado de alimentos por parte de superiores. Por último, hemos registrado hechos que se encuadran en crímenes de guerra.

De esta forma, poner en diálogo diferentes documentos de archivo nos permite obtener información potencial para continuar la búsqueda en otros documentos. En efecto, se han reconstruido las unidades y las cadenas de mando a partir del cruce de información surgida del relevamiento. Del mismo modo, el relevamiento inicial del Fondo CEM posibilitó la reconstrucción de nuevos casos y la apertura de búsquedas documentales en otros fondos de archivo integrando, como ya han sido mencionados, el relevamiento de legajos de personal, junto con otras fuentes documentales como las juntas de calificación, las actuaciones de justicia militar y sumarios pertenecientes Fondo del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Por último, en varias secciones que componen el Fondo CEM hemos encontrados órdenes y directivas del año 1982 en adelante, que otorgan una mayor comprensión tanto de la estructura institucional que recibió al personal proveniente de las Islas Malvinas como de los objetivos políticos y estratégicos del Ejército en el contexto de la guerra y la posguerra.

V. La Sección de Morteros del Regimiento de Infantería 3: el rompecabezas de un caso

A partir de lo explicado hasta aquí pretendemos exponer brevemente un ejemplo concreto del recorrido del análisis documental, donde el diálogo entre distintos tipos documentales adopta mayor relevancia al brindar información que nos permite reconstruir el accionar del Ejército durante y post conflicto de la guerra de Malvinas.

En el relevamiento de la sección Personal hemos encontrado en las actas de recepción declaraciones de cuatro soldados conscriptos que describen situaciones de abuso de autoridad y malos tratos por parte de un oficial. Los soldados conscriptos revistaban en el Regimiento de Infantería 3 (R I 3), unidad con la que marcharon al Teatro de Operaciones del Atlántico Sur. Uno de ellos pertenecía a la sección de Morteros Pesados de la Compañía Comando del RI 3, donde fue cargador de mortero. Describió que en la Isla Soledad, el 1° de mayo de 1982 a las 7:00 hs el oficial “al no estar en claro con un alerta que nos dio, se vino hacia donde nos

encontrábamos y, como si estuviera loco, nos hizo un disparo con la pistola 9 mm. que pudo haberme herido o a mis compañeros. El disparo entró hacia donde nos encontrábamos en la posición”. Otro soldado, quien también formó parte de la misma Sección, en el acta de recepción expresó que el 19 de junio de 1982, estando en Puerto Madryn “preparándonos para dirigirnos al aeropuerto de Trelew, me reclamó el gorro de abrigo, yo no lo tenía pues en el barco me lo habían robado. El tte [...] me hizo ejecutar, yo comencé a hacerlo y en su opinión mal. Este me tomó del cabello comenzando a trompearme en medio del rostro con gran nerviosismo y fiereza”. Otro caso de un soldado, que se desempeñó como apuntador de la misma Sección, declaró que “el Jefe de Sección hizo abuso de autoridad ya que en mi caso, el Jefe de la Sección Morteros me pegó con la culata del revólver provisto en el rostro, produciéndome lesiones. También insultó a mi madre y a posterior me efectuó 3 disparos, estos dando sus impactos cerca de mis extremidades inferiores”. En otra acta de recepción, un soldado relató que le “fueron disparados, a menos de 150 metros, tres disparos con pistola 9 mm., a mí y a 2 compañeros. Posteriormente la misma persona me tomó del cuello, me derribó y comenzó a propinarme gran cantidad de trompadas, puntapiés e insultos rebajantes e irreproducibles”.

A raíz de estas denuncias radicadas en las Actas de Recepción, en una nota del día 30 de diciembre de 1982 del Comandante en Jefe del Ejército(CJE), teniente general Cristino Nicolaidis, remitida al Comandante del Vto Cuerpo del Ejército sobre los antecedentes reunidos por presuntas infracciones de personal perteneciente a elementos dependientes de ese Comando, se aclaró que en aquellos casos en que:

Se acreditare alguna infracción, las respectivas resoluciones no excederán el ámbito disciplinario, dentro de pautas de mesura, guardando la adecuada reserva, de modo tal de evitar su conocimiento en el frente externo y preservar la tranquilidad del frente interno. En tal sentido, resulta de particular importancia la selección de las medidas probatorias que se arbitren. (Fondo CEM, sección Comisión de Evaluación, caja 2, carpeta 15, fojas n°1 y 2)

Además, se explicitó que en aquellos casos excepcionales donde “se apreciara que el hecho no se puede resolver en el ámbito disciplinario, deberá informarse tal circunstancia dándose debidamente razón de ello al Comandante en Jefe del Ejército, quien decidirá sobre el particular”. Por último, se estableció que “en todos los casos las actuaciones y su resolución serán elevadas a este CJE”. Dicha orden se encontró replicada a las distintas unidades que habían participado en el Conflicto del Atlántico Sur, y establecía que las denuncias relevadas en el proceso de vuelta de los soldados, quedaran dentro de la institución, que no salieran al “exterior” y que fueran contenidas en el marco de una sanción disciplinaria.

Siguiendo esta línea, al relevar el legajo personal del oficial del RI 3 denunciado por los cuatro conscriptos podemos ver que estos hechos quedaron enmarcados en el ámbito disciplinario. En la Foja de Calificación del período 1982/1983 se asentó un castigo de cinco días de arresto por “excederse al reprender a unos soldados en ocasión de las operaciones que se libraban en Puerto Argentino, TOAS”.

VI. Conclusiones

A partir de los decretos de desclasificación del Informe Rattenbach en el 2012 y luego en 2015 de “toda la documentación relacionada con el Conflicto del Atlántico Sur”, como fue el fondo documental “Comisión Especial Malvinas” comenzó un tarea sistemática de relevamiento de gran cantidad de documentos de archivo del circuito administrativo institucional relacionado con el conflicto y la posguerra. En este trabajo hemos expuesto la

metodología de trabajo utilizada con documentos de archivo del Ejército relevantes para responder lo requerido en el marco de la causa judicial radicada en Río Grande-Tierra del Fuego que investiga los 120 hechos denunciados por graves violaciones a los derechos humanos. Además, uno de los objetivos explícitos que tiene este trabajo es el de propiciar el acceso a la documentación, en particular de la “Comisión Especial Malvinas”, con el fin de facilitar el uso de esta documentación en los campos académicos, jurídicos e institucionales.

Sostenemos la necesidad de continuar esta política pública de análisis de los documentos de las Fuerzas Armadas, como forma de contribuir a la reconstrucción histórica, garantizar el acceso a la información, el derecho a la verdad y aportar documentos como prueba en el marco de procesos judiciales por graves violaciones de los derechos humanos. Resulta fundamental que sea una política pública integral de memoria, verdad y justicia, en términos amplios y con engranaje dentro de diferentes repartos del Estado Nacional, ya que garantiza el derecho a la verdad, el acceso a la información a los archivos de las FFAA por parte de personal civil y la existencia de un equipo de trabajo interdisciplinario capacitado para analizarlo de manera integral y sistemática, debido a la magnitud de la documentación a abordar, el conocimiento específico sobre la institución y la capacitación en materia archivística.

VII. Bibliografía

- AA. VV (2011) Instructivo para la consulta de acervos documentales de las FFAA. (Buenos Aires: Ministerio de Defensa de la Nación).
- Decreto de desclasificación del Poder Ejecutivo de la Nación 4/2010
- Decreto de desclasificación del Poder Ejecutivo de la Nación 200/2012
- Decreto de desclasificación del Poder Ejecutivo de la Nación 503/2015
- Resolución ministerial N° 308. 26 de marzo de 2010
- Heredia Herrera, Antonia (1991) Archivística General - Teoría y práctica (España: Ed. Servicios de la Diputación de Sevilla)

Documentación del Servicio Histórico del Ejército (SHE):

- Fondo CEM, sección Comisiones de Evaluación, caja 1, carpeta 3.
- Fondo CEM, sección Comisiones de Evaluación, caja 2, carpeta 15.
- Fondo CEM, sección CRIM, caja 1, carpeta 1.
- Fondo CEM, sección Personal, caja 12, carpeta 1.
- Fondo CEM, Orden Especial N°759/82, sección Personal, caja 39, carpeta 5.
- Fondo CEM, Orden Especial N°760/82, sección Personal, caja 39, carpeta 6.

-Guía Malvinas!!!

Documentación del Archivo General del Ejército (AGE):

- Legajo Personal del oficial.
- Boletín Público del Ejército N°4567.
- Boletín Público del Ejército N°5289.

Páginas web consultadas:

Gustavo Meoño (sin año): <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/dialogos-memoria/ponencias/023-GustavoMeo%C3%B1o.pdf> [Consulta: septiembre de 2017]

http://www.mindef.gov.ar/archivosAbiertos/downloads/malvinas/ejercito/descripcion_del_fondo_cem.pdf [Consulta: septiembre 2017]

https://docs.google.com/file/d/0B_De_ptvuGjEaklGSnpCWUs1MEE/edit [Consulta: septiembre 2017]